



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE BLACKSMITH INSTITUTE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

ENTRE: De una parte, **La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)**, una institución pública de educación superior, fundada el 28 de octubre del 1538, descentralizada del Estado dominicano, con plena personalidad jurídica mediante la Ley de Autonomía Universitaria N ° 5778 del 31 de diciembre de 1961 (modificada por la Ley 292 del 12 de junio de 1964) con su domicilio social y oficina principal en la avenida Alma Máter, Ciudad Universitaria, en la ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su Rector Magnífico, **Dr. Franklin García Fermín**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral no. 001-0824337-9 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto se denominará **La UASD o por su nombre completo**; y de la otra parte, **BLACKSMITH INSTITUTE**, una organización sin fines de lucro, dedicada al control de la contaminación ambiental, con certificación de incorporación bajo la sección 402 de la Ley de Corporación sin fines de lucro; con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., 10016, no. 2, av. Park, piso 29, representada por el señor **RICHARD FULLER**, norteamericano, con plena personalidad jurídica, quien es su presidente, residente en 2014 Quinta avenida, Nueva York, N. Y., 10035, Estados Unidos, quien en lo adelante y para los fines del presente acuerdo será denominado **BLACKSMITH** o por su nombre completo.

PREÁMBULO

El objetivo del presente acuerdo es la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito de la investigación sobre el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Universidad tiene como objetivo impartir educación superior y hacerlo con la garantía de las libertades más básicas a fin de cumplir con su noble misión.

CONSIDERANDO: Que la Universidad, primera institución pública en América, en su proceso de cambios e implementación de nuevas tecnologías, tiene la responsabilidad de fortalecer sus licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados a nivel de programas de educación, sus proyectos de investigación y transferencia de tecnología. F. 1

CONSIDERANDO: Que la Universidad está interesada en establecer un acuerdo de colaboración a fin de impulsar las nuevas tecnologías y estrategias con Blacksmith Institute.

CONSIDERANDO: Que Blacksmith es una organización privada, cuya actividad principal se centra en el apoyo de proyectos relacionados con la contaminación en países en desarrollo, sobre la base de informaciones, publicaciones con normas rigurosas y contenidos científicos para los profesionales del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que Blacksmith trabaja en los Estados Unidos y actúa en todas partes del mundo en donde hay grandes problemas de contaminación. También tiene como objetivo la remediación - la limpieza y la descontaminación - de lugares contaminados.

CONSIDERANDO: Que Blacksmith está interesado en colaborar con la UASD en la conducción y ejecución de los procesos de descontaminación y remediación de lugares contaminados.

Por lo arriba mencionado, estas instituciones establecen el siguiente ámbito inicial de trabajo que se desarrollará específicamente como programas de colaboración mutua.

Teniendo en cuenta que el preámbulo anterior es parte del presente acuerdo de colaboración, las partes han convenido en lo siguiente:

Programa de Servicios

Específicamente, la UASD colaborará en una limpieza de contaminación por plomo en Haina, financiado por el Fondo Multilateral de Inversiones, (MIF), un recurso del Banco Interamericano de Desarrollo (IADB), por sus siglas en inglés.

Con respecto al proyecto, las responsabilidades serán las siguientes:

Blacksmith Institute:

- Aplicación para el financiamiento del IADB, con la UASD como el fiscal beneficiario (conforme a lo dispuesto en las normas del MIF), y negociar los términos del programa con ellos.
- Gestionar el proyecto, si tiene éxito en ser financiado.
- Asignar recursos en el marco del proyecto.
- Proporcionar información sobre el proyecto para presentarlo al Banco Interamericano de Desarrollo (a través de la UASD si es necesario)

F.A

- Gestionar los requisitos de contabilidad e informes para presentar a la UASD para el IADB.

UASD:

- Proporcionar una cuenta bancaria independiente para la aceptación de fondos del IADB.

- Firmar las autorizaciones y los contratos con el IADB, en la solicitud de Blacksmith Institute.

- Presentar informes por escrito de Blacksmith Institute al IADB, en la solicitud de Blacksmith.

- Presentar informes a Blacksmith relacionados con el ámbito de trabajo de la UASD, para informar al pleno del IADB, según requerimientos del MIF.

- Realizar toma de muestras y trabajos de educación, tal como se definen en el ámbito de trabajo.

- Remitir los fondos a Blacksmith Institute en la solicitud del mismo.

Se espera que el total de los fondos del MIF sea de \$150,000 dólares. De esta cantidad, \$20,000 dólares se destinarán a la UASD para la toma de muestras, y el trabajo de entrenamiento; así como para los gastos de gestión por el Instituto de Química y el Programa de Plomo. El balance de (\$125.000 dólares) será desembolsado por el IADB a Blacksmith, que se encargará de dar seguimiento a los proyectos, incluyendo los contratistas y otros gastos.

La UASD acuerda que remitirá los fondos a Blacksmith provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, IADB, dentro del período que establezca el Banco depositario, y no más de treinta (30) días laborables. De no ser así, esto dará lugar a la cancelación del proyecto por Blacksmith.

En el caso de que los fondos sean recibidos en partidas, la UASD remitirá cantidades proporcionales (13/15) de los fondos recibidos a Blacksmith.

Participación

La participación del personal de Blacksmith Institute en programas de conferencias académicas y eventos locales de la Universidad Autónoma de Santo Domingo se realizarán cuando éstos sean propicios y de común acuerdo para apoyar la promoción y la difusión de un medio ambiente libre de contaminación.

Educación y Formación

Para los estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

71

Para los propósitos del presente acuerdo, las partes hacen una elección de domicilio en los lugares indicados arriba.

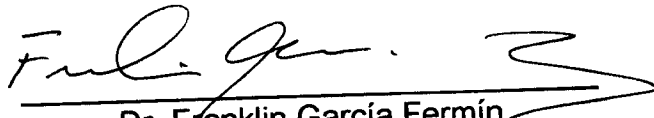
Queda acordado por las partes que cualquier obligación o responsabilidad que surja se decidirá por medio de una carta certificada por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la misma. La otra parte tiene papel de aceptar o no aceptar la petición correspondiente, por medio de una carta de aprobación o reprobación. Cualquier asunto relacionado con el presente acuerdo se resolverá de común acuerdo entre las partes y será registrado por escrito.

Este acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, renovable automáticamente, por el mismo período de tiempo si ninguna de las partes lo notifica un mes antes de su terminación y puede ser cancelado por las siguientes razones:

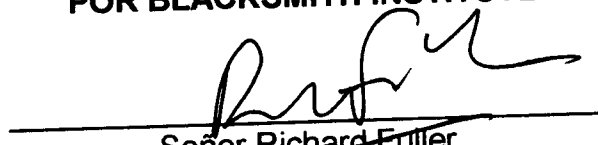
- a) Por incumplimiento de una de las partes y
- b) Por acuerdo entre las partes.

Hecho y firmado de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno en inglés y otro en español, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (20) veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO


Dr. Franklin García Fermín
Rector

POR BLACKSMITH INSTITUTE


Señor Richard Fuller
Presidente

Nov 24
2008